



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Texto del Decreto	TOTAL	
2	Certificación de la Mesa General de Negociación de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios	TOTAL	
3	Certificación del Secretario del Consejo Regional de la Función Pública	TOTAL	
4	Informe del Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios	TOTAL	
5	Informe del Servicio de Ordenación Normativa de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios	TOTAL	
6	Informe jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda	TOTAL	
7	Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno	TOTAL	
8	Certificación de acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2018	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho.



CONSEJERÍA DE HACIENDA

PROYECTO DE DECRETO /2018, DE DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2018.

La disposición adicional duodécima, apartado 1, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, señala que durante el referido ejercicio la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece la normativa básica para llevar a cabo un proceso de estabilización de empleo temporal en el ámbito de las Administraciones Públicas, con el objetivo de reducir la tasa de cobertura temporal por debajo del 8 por ciento, sin que se derive de la resolución de este proceso, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en el mismo plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

Además, la articulación de estos procedimientos selectivos garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Esta tasa adicional afecta, dentro del ámbito de la Mesa de Administración y Servicios, al personal temporal que preste servicios en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica, así como otros servicios públicos.

Por otra parte, han de añadirse las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial, que conforme a la previsión de la ya mencionada Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos.

Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, la Oferta de Empleo Público Extraordinaria deberá aprobarse y publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Oferta de Empleo Público Extraordinaria contenida en este decreto ha sido objeto de negociación el 12 de noviembre de 2018 con las organizaciones sindicales en el seno de la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública Regional.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2.f) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública de acuerdo con el artículo 13.2.1.d) de la misma Ley, a propuesta del Consejero de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día de 2018,

DISPONGO:

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2018.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2018, para el ámbito de la Mesa de Administración y Servicios, en los términos que se establecen en este decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en el artículo 23 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, en relación con el artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria.

1. La Oferta de Empleo Público Extraordinaria para 2018 incluye las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante incorporación de personal de nuevo ingreso, en función de la tasa establecida en la normativa básica, de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos y de la estabilización del personal temporal.

El número de plazas que se autorizan para el proceso de estabilización del personal temporal es de 482 plazas distribuidas en los Cuerpos, Escalas y Opciones de personal funcionario que se indican en los Anexos a este decreto.

2. Del total de plazas ofertadas, 459 plazas corresponden a la incorporación de personal de nuevo ingreso mediante la convocatoria de plazas derivadas de la tasa adicional habilitada para estabilización de empleo temporal conforme al párrafo primero del artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio; y 23 plazas, que no consumen tasa de reposición de efectivos, correspondientes a personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

Artículo 3. Regulación de los procesos selectivos.

1. Requisito de titulación: Para el acceso a los cuerpos, escalas y opciones que figuran en los Anexos de este decreto, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 15 de diciembre, y en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio.

Sin perjuicio de lo anterior en las convocatorias de cada uno de los Cuerpos y Opciones se establecerán, en su caso, las adaptaciones que sean precisas como consecuencia de la normativa básica y de la introducción de las nuevas titulaciones universitarias derivadas del Espacio Europeo de Educación Superior, así como aquellas otras equivalencias que sea necesario realizar al respecto.

2. A los procesos selectivos de personal funcionario de carrera derivados de la presente Oferta de Empleo Público Extraordinario les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, en el Decreto nº 57/1986, de 27 de junio, de acceso a

la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administración Regional, en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios, en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional y demás normativa vigente en materia de función pública, así como lo dispuesto en las respectivas convocatorias.

3. Por razones de eficiencia y eficacia en la gestión de los procesos selectivos, se podrán acumular en una misma convocatoria, plazas pendientes de convocar de un mismo Cuerpo, Escala y Opción derivadas de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para el año 2017, aprobada por el Decreto nº 276/2017, de 13 de diciembre y de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para el año 2018.

Artículo 4. Turno de discapacidad.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se reservará un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de modo que, progresivamente, se alcance el 2 por ciento de los efectivos totales de la Administración Regional.

2. Así mismo, se aplicará el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Artículo 5. Prohibición de supresión de plazas.

Toda plaza incluida en la presente Oferta de Empleo Público Extraordinaria deberá mantenerse en la relación de puestos de trabajo, y dotada presupuestariamente, hasta que termine el procedimiento de selección.

Disposición adicional primera. Titulaciones de acceso a determinadas Opciones.

Con carácter excepcional y únicamente para los procesos selectivos de acceso a las Opciones de Estadística y de Educación Intervención Social del Cuerpo Técnico, que se lleven a cabo respecto de las plazas incluidas en el Anexo I, será requisito de titulación para el acceso, además de las titulaciones exigidas actualmente conforme al Decreto 32/1998, de 4 de junio, la exigida con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 9 de diciembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se configuran, modifican y suprimen opciones de los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional (BORM nº 294 de 23 de diciembre de 2014) y de la Orden de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se configuran, modifican y suprimen opciones de los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional (BORM nº 79 de 7 de abril de 2016).

Disposición adicional segunda. Listas de Espera.

1. Las listas de espera derivadas de las pruebas selectivas de este decreto se confeccionarán con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos. Se considerará que la parte teórica coincide con los dos ejercicios teóricos de aquellos Cuerpos que tengan tres ejercicios en la fase de oposición.
- b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.
- c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30 por ciento de la puntuación asignada a la misma.

2. La Consejería competente en materia de Función Pública, a través de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, realizará las actuaciones precisas para integrar en una única lista de espera las que, conforme a las respectivas convocatorias, se constituyan procedentes de los procedimientos selectivos derivados de las Ofertas de Empleo Público para los ejercicios 2017 y 2018, así como de las Ofertas de Empleo Público Extraordinario para 2017 y 2018,

disponiendo lo necesario para dirimir los empates conforme a los criterios establecidos en la Orden de 17 de junio de 2004 y para su entrada en vigor.

Disposición adicional tercera. Página web de información.

Con objeto de facilitar la información sobre procesos selectivos, se encuentra a disposición de los ciudadanos en la red Internet la página web con la siguiente dirección: “www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/”.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 275/2017, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2017.

Se modifica el artículo 2 y el Anexo del Decreto 275/2017, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2017, en el sentido de reducir en 69 las plazas autorizadas para el ejercicio 2017, incluyendo las mismas en el Anexo I de este decreto, debido a que dichas plazas cumplen con los criterios determinados en la normativa básica estatal para ser ofertadas para la estabilización de empleo temporal. Dichas plazas se indican a continuación:

	Nº PLAZAS
	Turno libre
C. SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	6
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO	
ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA	
Opción Inspección Médica	1
ESCALA TÉCNICA SUPERIOR	
Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	1
Opción Ingeniería de Telecomunicaciones	2
Opción Ingeniería Aeronáutica	1
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO	
Opción Psicología	1
Opción Ambiental	2
CUERPO TÉCNICO	
ESCALA DE DIPLOMADOS EN SALUD PÚBLICA	
Opción Enfermería	10
Opción Prevención	2

ESCALA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS	
Opción Arquitectura Técnica	3
Opción Ingeniería Técnica Agrícola	6
Opción Ingeniería Técnica Forestal	3
Opción Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones	1
CUERPO TÉCNICO	
Opción Trabajo social	5
Opción Educación Intervención Social	5
Opción Estadística	2
Opción Analista de Aplicaciones	4
Opción Valoración de dependencia	6
CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS	
Opción Informática	2
Opción Educación infantil	2
CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES	
Opción Pesca y acuicultura	1
Opción Transmisiones	2
Opción Celador caza y pesca fluvial	1
TOTAL	69

Disposición final segunda. Habilitación.

Se faculta al Consejero de Hacienda para que adopte las medidas necesarias para ejecución de este decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a de de 2018.

El Presidente,	El Consejero de Hacienda,
----------------	---------------------------

ANEXO I
(Plazas tasa estabilización 2018)

GRUPO A-Subgrupo A1

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	20	2

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA

OPCIÓN	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Medicina Familiar y Comunitaria	2	
Medicina General	1	
Psiquiatría	1	
Salud Pública	1	
Prevención	1	
Veterinaria	2	
Inspección Médica	1	

ESCALA TÉCNICA SUPERIOR

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Arquitectura	2	
Ingeniería Agrónoma	2	1
Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	2	
Ingeniería de Montes	1	
Ingeniería de Telecomunicaciones	2	
Ingeniería Aeronáutica	1	

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

OPCIONES	N° PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Analista de Sistemas	1	
Archivo	2	
Biología	2	
Geografía	2	
Psicología	1	1
Química	1	
Sociología	1	
Ambiental	2	

GRUPO A-Subgrupo A2**CUERPO TÉCNICO****ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA**

OPCIONES	N° PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Inspección de Consumo	1	
Enfermería	6	1
Fisioterapia	4	
Prevención	5	2
Dietética y Nutrición	1	

ESCALA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS

OPCIONES	N° PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Arquitectura Técnica	7	1
Ingeniería Técnica Agrícola	22	2
Ingeniería Técnica Forestal	5	

Ingeniería Técnica Industrial	1	
Ingeniería Técnica Telecomunicaciones	1	

CUERPO TÉCNICO

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Archivos y Bibliotecas	1	
Trabajo Social	15	2
Documentación	2	
Educación Intervención Social	14	2
Estadística	2	
Analista Aplicaciones	17	2
Educación Infantil	3	
Orientación Laboral	5	1
Valoración de Dependencia	10	1

GRUPO C-Subgrupo C1

CUERPO ADMINISTRATIVO	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	5	2

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Agraria	1	
Educación Intervención Social	4	
Informática	6	1
Terapeuta	1	

Electrónica	1	
Educación Infantil	22	
Animación Social y Cultural	1	
Educación Física y Deporte	1	

GRUPO C-Subgrupo C2

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Cuidados Auxiliares Enfermería	72	3
Auxiliar Educativo	28	
Agraria	4	
Pesca y Acuicultura	1	
Cocina	6	
Conducción	4	
Mantenimiento	2	
Transmisiones	4	
Seguridad y Control de Accesos	10	
Celador Caza y Pesca Fluvial	1	

AGRUPACIÓN PROFESIONAL

AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	78	10

ANEXO II

(Plazas de Indefinidos no fijos por sentencia judicial)

GRUPO A-Subgrupo A2

CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	1	

GRUPO C-Subgrupo C1

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Delineación	2	
Biblioteca	2	
Tributaria	2	

GRUPO C-Subgrupo C2

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Tributaria	3	
Biblioteca	12	

AGRUPACIÓN PROFESIONAL

AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	1	



Región de Murcia
Consejería de Hacienda.
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

**SECRETARIO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO
COMUNES AL PERSONAL FUNCIONARIO, ESTATUTARIO Y LABORAL DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,**

C E R T I F I C O: Que en la Mesa General de Negociación celebrada el día **12 de
noviembre de 2018**, se negoció el siguiente punto,

*6.- Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público
Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración
de la Región de Murcia para 2018.-----*

Lo que se hace constar con anterioridad a la aprobación del Acta según lo
dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del
Sector Público, a los efectos oportunos en Murcia, a catorce de noviembre de dos mil
dieciocho.

Vº.Bº.

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y
CALIDAD DE LOS SERVICIOS**



Región de Murcia
Consejería de Hacienda.
Dirección General de la Función Pública y
Calidad de los Servicios.

Secretario del Consejo Regional de la Función Pública,

CERTIFICA que el Consejo Regional de la Función Pública en la sesión del lunes diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho, emitió informe favorable sobre PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2018.

Y para que así conste expido la presente certificación.

EL SECRETARIO

VºBº



INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE PUESTOS Y PLANIFICACIÓN DE EFECTIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA SOBRE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 60.1 e) del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, actualmente Consejería de Hacienda, según el cual el Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos tiene entre otras atribuciones la de tramitar y proponer la Oferta de Empleo Público de la Administración Regional.

Se formulan las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- La Disposición adicional duodécima de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, señala que durante el referido ejercicio la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades, tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece que a lo largo del presente año se podrá proceder en el sector público a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 19 de la propia ley, con respeto de las



disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos.

Asímismo, establece la normativa básica la posibilidad de llevar a cabo un proceso de estabilización de empleo temporal en el ámbito de las Administraciones Públicas, con el objetivo de reducir la tasa de cobertura temporal, sin que se derive de la resolución de este proceso, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en el mismo, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

La referida Ley 6/2018, de 3 de julio, establece en su artículo 19.Uno.9 una tasa adicional a la de reposición de efectivos para estabilización de empleo temporal de las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

Esta tasa adicional afecta dentro del ámbito de la Mesa de Administración y Servicios al personal temporal que preste servicios en los siguientes sectores: servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos.

Además, han de añadirse las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial, que conforme a la previsión de la ya mencionada Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos.

SEGUNDA.- Conforme al artículo 23 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, la Oferta de Empleo de la Administración Pública de la Región de Murcia incluirá las plazas vacantes dotadas presupuestariamente cuya cobertura, mediante los procedimientos de acceso a la Función Pública,



se considere necesaria en el correspondiente ejercicio presupuestario y dentro de los límites y en los términos establecidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

TERCERA.- El número de plazas computables en el ámbito de la Mesa de Administración y Servicios, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado a efectos de estabilización de empleo temporal asciende a 482 plazas que se desglosan en 459 plazas derivadas de la tasa adicional en los sectores determinados en el artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, y 23 plazas, que no consumen tasa de reposición de efectivos, correspondientes a personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

En el total de plazas computadas se han incluido, previa modificación del Decreto 275/2017, de 13 de diciembre, 69 plazas debido a que dichas plazas cumplen con los criterios determinados en la normativa básica estatal para ser ofertadas para la estabilización de empleo temporal.

Del total de plazas que componen la oferta de empleo público 2018, 34 de ellas se reservan al turno de discapacidad, en aplicación de la normativa vigente.

La autorización contenida en la Ley de Presupuestos del Estado para la estabilización de empleo temporal alcanza en distinta medida a los sectores de la actividad administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a todos los subgrupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera.

CUARTA.- El artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, indica que la Oferta de empleo público para incorporación de nuevo personal, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.



QUINTA.- Respecto a la tramitación de la oferta de empleo público extraordinaria que se acompaña, previa a su aprobación, si procede, por el Consejo de Gobierno mediante el oportuno Decreto, ha sido negociada con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación, y objeto de informe preceptivo emitido por el Consejo Regional de la Función Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2.d) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia. Siendo elevada a continuación por el consejero competente en materia de Función Pública al Consejo de Gobierno.

SEXTA.- Por todo lo anterior, y de conformidad con las funciones atribuidas a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por el artículo 7 del Decreto nº 50/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda se propone a la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios elevar al Consejero de Hacienda el Proyecto de Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2018, para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

EL ASESOR JURÍDICO.

JEFE DE SERVICIO DE EVALUACIÓN DE
PUESTOS Y PLANIFICACIÓN DE
EFECTIVOS.

Vº Bº

LA SUBDIRECTORA GENERAL

Visto el informe que antecede, y considerándolo conforme, se eleva Proyecto de Decreto de Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2018 al Consejero de Hacienda.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.



INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE ORDENACIÓN NORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2018

La Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios eleva al Consejero de Hacienda, proyecto de Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio de 2018.

Para su conformación, el proyecto de Decreto consta de:

Certificado del Secretario de la Mesa General de Negociación, en virtud de lo establecido en la disposición adicional duodécima, apartado 1, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

Certificado del Secretario del Consejo Regional de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.d) del texto refundido de la Ley de la Función Pública Regional.

Informe favorable del Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto nº 50/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda, y en el artículo 60 del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda. Dicho informe incluye Propuesta de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno del Consejero de Hacienda, conforme al artículo 12.1.d) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y al artículo 7 del Decreto nº 50/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda.

La competencia para la aprobación del referido proyecto de Decreto corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en sus artículos 11.2.f) y 12.1.d), en relación con el artículo 3 del Decreto del Presidente 2/2018, de 20 de abril, de



Región de Murcia
Consejería de Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

Avd. Infante D. Juan Manuel, 14
30011 MURCIA
PV

reorganización de la Administración Regional; con el artículo 7 del Decreto nº 50/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y con el artículo 60 del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL TÉCNICO CONSULTOR

VºBº
EL JEFE DEL SERVICIO
DE ORDENACIÓN NORMATIVA)

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGION DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

El presente informe se emite por el Servicio Jurídico en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 c) del Decreto n.º 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda. (En la actualidad Consejería de Hacienda).

Primero.- Por la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios se remite Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio 2018.

El expediente viene acompañado de la siguiente documentación:

- 1) Informe del Servicio de Ordenación Normativa de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de 3 de diciembre de 2018.
- 2) Informe del Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de fecha 29 de noviembre de 2018, que incluye Propuesta de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.
- 3) Certificado del Secretario de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 14 de noviembre de 2018.
- 4) Certificado del Secretario del Consejo Regional de la Función Pública de 20 de noviembre de 2018.
- 5) Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno del Consejero de Hacienda

Segundo.- La Disposición adicional duodécima de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, señala que durante el referido ejercicio la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades, tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece que a lo largo del presente año se podrá proceder en el sector público a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 19 de la propia ley, con respeto de las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos.



Asimismo, establece la normativa básica la posibilidad de llevar a cabo un proceso de estabilización de empleo temporal en el ámbito de las Administraciones Públicas, con el objetivo de reducir la tasa de cobertura temporal, sin que se derive de la resolución de este proceso, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en el mismo, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

La referida Ley 6/2018, de 3 de julio, establece en su artículo 19.Uno.9 una tasa adicional a la de reposición de efectivos para estabilización de empleo temporal de las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

Esta tasa adicional afecta dentro del ámbito de la Mesa de Administración y Servicios al personal temporal que preste servicios en los siguientes sectores: servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos.

Han de añadirse las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial, que conforme a la previsión de la ya mencionada Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos.

El presente Decreto, ha sido negociado con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación y objeto de informe preceptivo emitido por el Consejo Regional de la Función Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

Tercero.- La propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno la realiza el Consejero de Hacienda departamento competente según el artículo 7 del Decreto nº 50/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Hacienda, y de conformidad con el artículo 12.2.d) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

En conclusión, se informa favorablemente **EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGION DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Murcia, fecha y firma al margen.
LA JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente instruido al efecto desde la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en relación con el proyecto de Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio de 2018, el Consejero de Hacienda eleva al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar, el proyecto de Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio de 2018, cuyo texto se acompaña a la presente propuesta.

EL CONSEJERO DE HACIENDA
(Documento firmado electrónicamente al margen)



PROYECTO DE DECRETO /2018, DE 21 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2018.

La disposición adicional duodécima, apartado 1, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, señala que durante el referido ejercicio la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece la normativa básica para llevar a cabo un proceso de estabilización de empleo temporal en el ámbito de las Administraciones Públicas, con el objetivo de reducir la tasa de cobertura temporal por debajo del 8 por ciento, sin que se derive de la resolución de este proceso, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en el mismo plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

Además, la articulación de estos procedimientos selectivos garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Esta tasa adicional afecta, dentro del ámbito de la Mesa de Administración y Servicios, al personal temporal que preste servicios en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica, así como otros servicios públicos.



Por otra parte, han de añadirse las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial, que conforme a la previsión de la ya mencionada Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos.

Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, la Oferta de Empleo Público Extraordinaria deberá aprobarse y publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Oferta de Empleo Público Extraordinaria contenida en este decreto ha sido objeto de negociación el 12 de noviembre de 2018 con las organizaciones sindicales en el seno de la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública Regional.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2.f) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública de acuerdo con el artículo 13.2.1.d) de la misma Ley, a propuesta del Consejero de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día de de 2018,

DISPONGO:

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2018.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2018, para el ámbito de la Mesa de Administración y Servicios, en los términos que se establecen en este decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en el artículo 23 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia



para el ejercicio 2018, en relación con el artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria.

1. La Oferta de Empleo Público Extraordinaria para 2018 incluye las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante incorporación de personal de nuevo ingreso, en función de la tasa establecida en la normativa básica, de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos y de la estabilización del personal temporal.

El número de plazas que se autorizan para el proceso de estabilización del personal temporal es de 482 plazas distribuidas en los Cuerpos, Escalas y Opciones de personal funcionario que se indican en los Anexos a este decreto.

2. Del total de plazas ofertadas, 459 plazas corresponden a la incorporación de personal de nuevo ingreso mediante la convocatoria de plazas derivadas de la tasa adicional habilitada para estabilización de empleo temporal conforme al párrafo primero del artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio; y 23 plazas, que no consumen tasa de reposición de efectivos, correspondientes a personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

Artículo 3. Regulación de los procesos selectivos.

1. Requisito de titulación: Para el acceso a los cuerpos, escalas y opciones que figuran en los Anexos de este decreto, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 15 de diciembre, y en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio.

Sin perjuicio de lo anterior en las convocatorias de cada uno de los Cuerpos y Opciones se establecerán, en su caso, las adaptaciones que sean precisas como consecuencia de la normativa básica y de la introducción de las nuevas titulaciones universitarias derivadas del Espacio Europeo de Educación Superior, así como aquellas otras equivalencias que sea necesario realizar al respecto.



2. A los procesos selectivos de personal funcionario de carrera derivados de la presente Oferta de Empleo Público Extraordinario les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, en el Decreto nº 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administración Regional, en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios, en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional y demás normativa vigente en materia de función pública, así como lo dispuesto en las respectivas convocatorias.

3. Por razones de eficiencia y eficacia en la gestión de los procesos selectivos, se podrán acumular en una misma convocatoria, plazas pendientes de convocar de un mismo Cuerpo, Escala y Opción derivadas de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para el año 2017, aprobada por el Decreto nº 276/2017, de 13 de diciembre y de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para el año 2018.

Artículo 4. Turno de discapacidad.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se reservará un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de modo que, progresivamente, se alcance el 2 por ciento de los efectivos totales de la Administración Regional.

2. Así mismo, se aplicará el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.



Artículo 5. Prohibición de supresión de plazas.

Toda plaza incluida en la presente Oferta de Empleo Público Extraordinaria deberá mantenerse en la relación de puestos de trabajo, y dotada presupuestariamente, hasta que termine el procedimiento de selección.

Disposición adicional primera. Titulaciones de acceso a determinadas Opciones.

Con carácter excepcional y únicamente para los procesos selectivos de acceso a las Opciones de Estadística y de Educación Intervención Social del Cuerpo Técnico, que se lleven a cabo respecto de las plazas incluidas en el Anexo I, será requisito de titulación para el acceso, además de las titulaciones exigidas actualmente conforme al Decreto 32/1998, de 4 de junio, la exigida con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 9 de diciembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se configuran, modifican y suprimen opciones de los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional (BORM nº 294 de 23 de diciembre de 2014) y de la Orden de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se configuran, modifican y suprimen opciones de los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional (BORM nº 79 de 7 de abril de 2016).

Disposición adicional segunda. Listas de Espera.

1. Las listas de espera derivadas de las pruebas selectivas de este decreto se confeccionarán con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos. Se considerará que la parte teórica coincide con los dos ejercicios teóricos de aquellos Cuerpos que tengan tres ejercicios en la fase de oposición.



- b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.
- c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30 por ciento de la puntuación asignada a la misma.

2. La Consejería competente en materia de Función Pública, a través de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, realizará las actuaciones precisas para integrar en una única lista de espera las que, conforme a las respectivas convocatorias, se constituyan procedentes de los procedimientos selectivos derivados de las Ofertas de Empleo Público para los ejercicios 2017 y 2018, así como de las Ofertas de Empleo Público Extraordinario para 2017 y 2018, disponiendo lo necesario para dirimir los empates conforme a los criterios establecidos en la Orden de 17 de junio de 2004 y para su entrada en vigor.

Disposición adicional tercera. Página web de información.

Con objeto de facilitar la información sobre procesos selectivos, se encuentra a disposición de los ciudadanos en la red Internet la página web con la siguiente dirección: "www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/".

Disposición final primera. Modificación del Decreto 275/2017, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2017.

Se modifica el artículo 2 y el Anexo del Decreto 275/2017, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2017, en el sentido de reducir en 69 las plazas autorizadas para el ejercicio 2017, incluyendo las mismas en el Anexo I de este decreto, debido a que dichas plazas cumplen con los criterios determinados en la normativa básica estatal para ser ofertadas para la estabilización de empleo temporal. Dichas plazas se indican a continuación:

	Nº PLAZAS
	Turno libre
C. SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	6
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO	



ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA	
Opción Inspección Médica	1
ESCALA TÉCNICA SUPERIOR	
Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	1
Opción Ingeniería de Telecomunicaciones	2
Opción Ingeniería Aeronáutica	1
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO	
Opción Psicología	1
Opción Ambiental	2
CUERPO TÉCNICO	
ESCALA DE DIPLOMADOS EN SALUD PÚBLICA	
Opción Enfermería	10
Opción Prevención	2
ESCALA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS	
Opción Arquitectura Técnica	3
Opción Ingeniería Técnica Agrícola	6
Opción Ingeniería Técnica Forestal	3
Opción Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones	1
CUERPO TÉCNICO	
Opción Trabajo social	5
Opción Educación Intervención Social	5
Opción Estadística	2
Opción Analista de Aplicaciones	4
Opción Valoración de dependencia	6
CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS	
Opción Informática	2
Opción Educación infantil	2
CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES	
Opción Pesca y acuicultura	1
Opción Transmisiones	2
Opción Celador caza y pesca fluvial	1



TOTAL

69

Disposición final segunda. Habilitación.

Se faculta al Consejero de Hacienda para que adopte las medidas necesarias para ejecución de este decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a de de 2018.

El Presidente,	El Consejero de Hacienda,
----------------	---------------------------

ANEXO I
(Plazas tasa estabilización 2018)

GRUPO A-Subgrupo A1

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	20	2

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA

OPCIÓN	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Medicina Familiar y	2	



Comunitaria	
Medicina General	1
Psiquiatría	1
Salud Pública	1
Prevención	1
Veterinaria	2
Inspección Médica	1

ESCALA TÉCNICA SUPERIOR

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Arquitectura	2	
Ingeniería Agrónoma	2	1
Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	2	
Ingeniería de Montes	1	
Ingeniería de Telecomunicaciones	2	
Ingeniería Aeronáutica	1	

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Analista de Sistemas	1	
Archivo	2	
Biología	2	
Geografía	2	
Psicología	1	1
Química	1	
Sociología	1	
Ambiental	2	

GRUPO A-Subgrupo A2



CUERPO TÉCNICO

ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Inspección de Consumo	1	
Enfermería	6	1
Fisioterapia	4	
Prevención	5	2
Dietética y Nutrición	1	

ESCALA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Arquitectura Técnica	7	1
Ingeniería Técnica Agrícola	22	2
Ingeniería Técnica Forestal	5	
Ingeniería Técnica Industrial	1	
Ingeniería Técnica Telecomunicaciones	1	

CUERPO TÉCNICO

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Archivos y Bibliotecas	1	
Trabajo Social	15	2



Documentación	2	
Educación Intervención Social	14	2
Estadística	2	
Analista Aplicaciones	17	2
Educación Infantil	3	
Orientación Laboral	5	1
Valoración de Dependencia	10	1

GRUPO C-Subgrupo C1

CUERPO ADMINISTRATIVO	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	5	2

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Agraria	1	
Educación Intervención Social	4	
Informática	6	1
Terapeuta	1	
Electrónica	1	
Educación Infantil	22	
Animación Social y Cultural	1	
Educación Física y Deporte	1	

GRUPO C-Subgrupo C2



CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Cuidados Auxiliares Enfermería	72	3
Auxiliar Educativo	28	
Agraria	4	
Pesca y Acuicultura	1	
Cocina	6	
Conducción	4	
Mantenimiento	2	
Transmisiones	4	
Seguridad y Control de Accesos	10	
Celador Caza y Pesca Fluvial	1	

AGRUPACIÓN PROFESIONAL

AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	78	10

ANEXO II

(Plazas de Indefinidos no fijos por sentencia judicial)

GRUPO A-Subgrupo A2



CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	1	

GRUPO C-Subgrupo C1

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Delineación	2	
Biblioteca	2	
Tributaria	2	

GRUPO C-Subgrupo C2

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Tributaria	3	
Biblioteca	12	

AGRUPACIÓN PROFESIONAL

AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	1	



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio de 2018.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.